MORELOS
PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	**Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/303/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 09 de abril de 2014
Asunto: **Dictamen del PAMR 2014**

ARQ. JORGE PABLO SAMANO VARGAS
DIRECTOR GENERAL Y RESPONSABLE OFICIAL
DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número DG-DA/0163/2014, de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, mediante el cual envía a esta Comisión el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y derivado de la Reunión de Trabajo realizada con personal de esa entidad el pasado diecisiete de febrero de dos mil catorce, me permito informar a usted que esta Comisión, una vez realizada la revisión y análisis correspondiente al Programa antes mencionado, no tiene observación que manifestar, por tal motivo y con fundamento en los artículos 14 fracción V, 28 fracción VIII, 35 fracciones II y III, 36, 37, 38, y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, dicho programa se toma como versión final.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

DICTAMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De realizarse las acciones contempladas en el Programa Anual de Mejora Regulatoria dos mil catorce, la CEMER considera que se mejorará la calidad del marco regulatorio, en virtud del cumplimiento de sus obligaciones, proveyendo certidumbre jurídica a los particulares.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014, estuvo disponible para consulta pública en el portal de internet de esta Comisión cemer.morelos.gob.mx y no se recibió ningún comentario por parte de los particulares y/o sectores interesados.

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RECIBIDO
11 ABR. 2014
14:33
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa en las siguientes fechas:

PRIMER REPORTE.- 30 de mayo de 2014
SEGUNDO REPORTE.- 31 de julio de 2014
TERCER REPORTE.- 30 de septiembre de 2014
CUARTO REPORTE.- 28 de noviembre de 2014

CUARTO.- El presente Gobierno de la Nueva Visión, exhorta a las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que rijan su actuación, organización, gestión y administración en función de un modelo basado en redes, bajo los principios de confianza, cooperación, flexibilidad, y adaptabilidad, respondiendo con rapidez, eficacia y eficiencia a las demandas de la sociedad, por lo que se debe hacer uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, constituyendo una plataforma de gobierno digital, propiciando el acercamiento a la población a los trámites y servicios, con la finalidad de proporcionar información de manera clara y oportuna, contribuyendo a la democratización y socialización del conocimiento.

QUINTO.- Los actos y procedimientos de la administración pública de la Nueva Visión, se rigen por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, en estricto respeto a los derechos humanos.

SEXTO.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos establece que es una de las facultades de los titulares de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados, proponer, formular y emplear las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya el desarrollo de sistemas de orientación telefónica y presencia en portales de Internet; así como habilitar la apertura de cuentas oficiales en redes sociales de la Internet, a efecto de difundir la información relativa a los trámites y servicios administrativos que les sean propios. Así mismo se establece como obligatoriedad implementar bases de datos e información, que permitan la comunicación entre las diferentes instancias de gobierno y la población, a efecto de proporcionar acceso a los trámites y servicios administrativos, de manera digital y remota, mejorando con ello la transparencia y la rendición de cuentas.

Atendiendo a las condiciones expuestas, se procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se emite el presente dictamen del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2014 del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, como lo establece la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, debe enviar los reportes bimestrales de los avances de la ejecución del Programa conforme el calendario establecido en el Considerando Tercero, en dicho reporte se debe especificar cada una de las acciones realizadas, adjuntando la documental soporte que justifique el avance de las mismas.

TERCERO.- Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se solicita la creación de un apartado de mejora regulatoria en su Portal de Internet, incorporando la liga respectiva a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como lo estipulado en el artículo 38 de dicha Ley, relativo a incorporar la liga de su Programa Anual de Mejora Regulatoria.

CUARTO.- Establecer en su Portal de Internet una liga al Registro Estatal de Trámites y Servicios, específicamente a los trámites o servicios que se llevan ante su unidad administrativa correspondiente, así mismo verificar respecto a las obligaciones establecidas en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, II y III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, donde se establece fijar en sus áreas de atención al público, en forma ostensiblemente visible, el contenido íntegro de las fichas correspondientes a los trámites o servicios que llevan a cabo e incluir la dirección electrónica: http://tramites.morelos.gob.mx en toda la papelería que impriman.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.- C. Geovanni Torres Morales.-Director Administrativo y Responsable Técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.- Para su conocimiento.
C.P. Francisco Herrera Ramos.- Comisario Público del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa.- Mismo fin.
Archivo/Minutario
SSP/EBO/SDO/mcms